



DECRETO N° 0083
NEUQUÉN, 29 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2145-M-2020 y el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de diciembre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través de dicho Contrato, la Municipalidad autorizó a **PEHUENCHE S.A.** a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad a las condiciones previstas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;


Que en la Cláusula 5° del citado Contrato se estableció su plazo de vigencia hasta el día 31 de marzo de 2022;

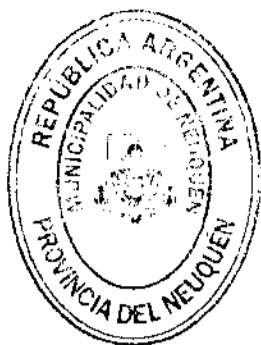
Que en las Cláusulas 23°) y 32°) se determinó como retribución de los servicios prestados por la empresa **PEHUENCHE S.A.**, los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la Autoridad de Aplicación, resultante de los estudios realizados por las oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria **Indalo S.A.**;

Que la Ordenanza N° 11844 aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, su artículo 6°) estableció la nueva metodología de costos del Sistema, disponiendo lo relativo a la actualización y/o adecuación de los mismos;

Que el artículo 3°) del Decreto N° 1136/11 aprobó la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad al Anexo III de la Ordenanza citada;

Que a través de la Ordenanza N° 12170 y su modificatoria N° 12800, se estableció un régimen especial destinado a beneficiar en la tarifa de transporte público de pasajeros de la ciudad a estudiantes regulares del sistema educativo público primario, secundario, terciario y universitario, estableciéndose en su artículo 3°), un descuento porcentual sobre la tarifa básica para los beneficiarios de dicho régimen;


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0083-21

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0005/2020 se fijaron los descuentos porcentuales sobre el valor de la tarifa básica vigente en un 100% para los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para su implementación y entrada en vigencia con posterioridad a la sanción de la Ordenanza respectiva;

Que en consecuencia, a través la Ordenanza N° 14026, sancionada el día 16 de abril de 2020, se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12170, fijándose el descuento porcentual del 100% para los pasajes de los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios, y autorizándose al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o el área que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el boleto educativo establecido en la misma;


Que mediante Ordenanza N° 14094, se ratificó el Decreto N° 0005/2020 emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, facultando a este a instrumentar el aporte económico correspondiente, destinado a subsidiar el descuento porcentual establecido por el mencionado decreto, hasta la vigencia de la Ordenanza N° 14026;

Que en ese marco, mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa PEHUENCHE S.A. acordaron el pago a favor de esta última de la suma de \$ 550.296,46, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N° 12170, 14026 y 14094- correspondiente al mes de marzo de 2020;

Que previo a la suscripción del acta referenciada, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 127/2020, solicitó el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A., del aporte mencionado, cuyo monto surge de la valoración económica realizada por la Dirección Gestión Económica de la Dirección General de Transporte conforme Informe N° 17/2020;

Que se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Nota N° 479/2020, la Dirección General de Administración y Fiscalización informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020, se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago requerido, lo cual fuera posteriormente confirmado por la Dirección General de Presupuesto, comunicando mediante Pase N° 185/2020 que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", y que se procedió a verificar la carga preventiva PR N° 4074 - AA 107377 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;


Dra. MARÍA LUCHIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0083-21

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través de Informe N° 189/2020, se expidió la Contaduría Municipal, no efectuando observaciones relativas al presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 517/2020 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener reparos de legalidad que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de diciembre ----- de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 62-64 del Expediente OE N° 2145-M-2020, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 550.296,46)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N° 12170, 14026 y 14094-, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020.


Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, a la ----- empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2323

Fecha 22/02/2021